



CIRCULAR NUMERO - 11 -

TEMPORADA 2020/2021

ACUERDO 64/2020, DE 8 DE OCTUBRE, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y PERSONAS Y CONTACTOS PARA EQUIPOS DE AMBITO ESTATAL NO PROFESIONAL ANTE EL PROTOCOLO REFORZADO R.F.E.F.

PRIMERO

Tras el ACUERDO 64/2020, de 8 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León.

<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2020/10/09/pdf/BOCYL-D-09102020-20.pdf>

Se ha producido una modificación sustancial de la anterior norma de 20 de agosto, en lo que al deporte respecta (puntos 3.19, 3.20 y 3.21);

Los equipos de ámbito estatal no profesional y los equipos de ámbito regional que participen en competiciones que dan acceso a éstas, podrán entrenar "con contacto" y por tanto disputar sus competiciones, si bien cumpliendo, los primeros, (los equipos de ámbito estatal no profesional, en negrita), el protocolo reforzado de la R.E.F.F. de la circular nº 14 de la misma y afecta, por tanto, a las siguientes categorías y divisiones.

Fútbol

2ª División "B".

Reto Iberdrola.

1ª Nacional Femenina.

3ª División.

División de Honor Juvenil.

Liga Nacional Juvenil.

1ª División Regional de Aficionados.

1ª División Regional Juvenil.

1ª División Regional Femenina.

Fútbol Sala

2ª División Nacional.

2ª División Nacional Femenina.

2ª División Nacional "B".

3ª División.

División de Honor Juvenil.

1ª División Regional de Aficionados

1ª División Regional de Juveniles

1ª División Regional Femenina

SEGUNDO (SOLO PARA LOS EQUIPOS COMPETICIONES DE ÁMBITO ESTATAL NO PROFESIONAL)

De acuerdo a las videoreuniones mantenidas la semana pasada con los equipos participantes en competiciones de ámbito estatal no profesional, éstos han de cumplir el protocolo reforzado de la R.F.E.F., de la circular nº 14 de la misma.

Para ayudar y asesorar a los clubs en el manejo del aplicativo y en la comunicación fluida de las consecuencias que del cumplimiento del mismo se deriven, se establecen las siguientes personas, teléfonos y correos de contacto;



CATEGORIAS	PERSONA	TELEFONO	MAIL
Fútbol			
2ª División "B".	Francisco Menéndez Gutiérrez	670971198	secretariogeneral@fcylf.es
Reto Iberdrola.	Maria José Muñoz De la Fuente	647808614	secretaria.mutualidad@fcylf.es
1ª Nacional Femenina.	Maria José Muñoz De la Fuente	647808614	secretaria.mutualidad@fcylf.es
3ª División.	Jairo Martínez Melgosa	630855849	jmmelgosa@rfef.es
División de Honor Juvenil.	Francisco Menéndez Gutiérrez	670971198	secretariogeneral@fcylf.es
Liga Nacional Juvenil.	José Luís López Haro	689230458	competicion@fcylf.es
Fútbol Sala			
2ª División Nacional.	Arianna Carralero Sánchez	658792968	estrategia@fcylf.es
2ª División Nacional Femenina.	Arianna Carralero Sánchez	658792969	estrategia@fcylf.es
2ª División Nacional "B".	Carlos Merino Cantón	670704935	centro.tecnificacion@fcylf.es
3ª División.	José Luís López Haro	689230458	competicion@fcylf.es
División de Honor Juvenil.	Carlos Merino Cantón	670704935	centro.tecnificacion@fcylf.es

Recordemos dos cosas

Primera:

Estas personas no tenemos acceso al aplicativo y por tanto no podemos modificar los datos que introducen los R.C.P. (Responsables de cumplimiento de protocolo), R.H. (Responsables de Higiene), J.M. (Jefes Médicos), ni los futbolistas y/o técnicos, ni tampoco modificar los plazos de cumplimiento que en el protocolo se establecen.

Segunda:

Lo dispuesto en las normas competicionales de la R.F.E.F., tanto para fútbol, como para fútbol sala, establecen.

Cuando en un equipo de las competiciones no profesionales distintas a la Segunda División B exista un caso positivo por Covid-19 de cualquiera de las personas que tenga licencia deportiva con dicho equipo, se deberán suspender de inmediato los entrenamientos y la participación en las competiciones hasta que quede acreditado que el resto de miembros con licencia de dicho equipo hayan dado negativo en los test por el Covid-19 y nunca antes de 7 días desde que se tenga conocimiento del positivo.

En Segunda División B, en caso de que uno de los miembros del club con licencia deportiva con dicho equipo diera positivo por Covid-19 deberá apartarse de los entrenamientos y de la rutina del equipo y los demás miembros con licencia deberán pasar imperativamente las correspondientes pruebas de Covid-19 en el plazo máximo de 5 días desde que se conociera el positivo.

Si por cualquier razón no pudieran realizarse los test a los demás miembros con licencia, se aplicará lo previsto en el apartado anterior. El mismo criterio se aplicará cuando los casos positivos sean superiores a 3 coincidentes en el mismo período de tiempo.

Por tanto, estas personas, en el caso de positivos harán lo siguiente;



En el caso en que los órganos disciplinarios de la competición sean los de la R.F.E.F. (2ª División "B", Reto Iberdrola, 1ª Nacional Femenina, División de Honor Juvenil. 2ª División Nacional Sala, 2ª División Nacional Femenina Sala, 2ª División Nacional "B" Sala y División de Honor Juvenil Sala.), elevarán la información al órgano disciplinario competente para que adopte la resolución que compete en base al párrafo anterior.

En el caso en que los órganos disciplinarios de la competición sean los de la F.C. y L.F. por delegación de la R.F.E.F. (3ª División de Fútbol, Liga Nacional Juvenil de Fútbol y 3ª División de Fútbol Sala) elevarán la información al órgano disciplinario competente para que adopte la resolución que compete en base al párrafo anterior, pero que conducirá muy posiblemente al aplazamiento del encuentro *"hasta que quede acreditado que el resto de miembros con licencia de dicho equipo hayan dado negativo en los test por el Covid-19 y nunca antes de 7 días desde que se tenga conocimiento del positivo."*

Lo que se comunica para general y público conocimiento y los efectos oportunos.

Arroyo de la Encomienda, 13 de octubre de 2020.



Francisco Menéndez Gutiérrez
SECRETARIO GENERAL

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Marcelino S. Maté Martínez